

ORDENANZA N° 392/88

VISTO:

La existencia de algunas calles sin nominación, dentro del ejido urbano.

CONSIDERANDO:

Que Santiago Bové realizó el reconocimiento de las costas de las Islas y Canal de Beagle, conjuntamente con el Comodoro Augusto Lasserre, al frente de la división expedicionaria al Atlántico Sur desde el año 1861 al 1886;

Que dicha Compañía fue uno de los primeros actos de soberanía de nuestra Tierra del Fuego

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Nomínese PASAJE SANTIAGO BOVE, a la calle delimitada por los Macizos 122A y 122B, del Barrio denominado Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

**ANDRADE CESAR
ANGELOSANTI LIDIA**